

ACUERDO No 006

“Por el cual se concede comisión de estudios al exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1050 de 1997; DECRETO 1666 DE 1991; DECRETO 3555 DE 2007 y EL ARTICULO 32 DEL ACUERDO No. 002 DE 2009, Y

CONSIDERANDO

Que el señor JUAN GUILLERMO DELGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.974.881 expedida en Pasto (N). es funcionario de carrera en su calidad de Profesional Universitario de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, Código 2044 Grado 09.

Que el señor JUAN GUILLERMO DELGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.974.881 expedida en Pasto (N) ha solicitado a la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPONARIÑO se ponga a consideración del Consejo Directivo de CORPONARIÑO la petición que eleva para obtener comisión de estudios a fin de realizar MAESTRIA EN ECOHIDROLOGIA EN LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA – ARGENTINA.

Que el artículo 83 del Decreto 1950 de 1973 establece: *“Los funcionarios inscritos en el Escalafón de la Carrera Administrativa, en igualdad de condiciones con los demás empleados, tendrán prelación para las comisiones de estudios.”*

Por su parte, el artículo 84 ibídem determina: *“Las comisiones de estudio sólo podrán conferirse para recibir capacitación, adiestramiento o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del empleo de que es titular, o en relación con los servicios a cargo del organismo donde se halle vinculado el empleado.”*

Que teniendo en cuenta el carácter de funcionario público del peticionario deberá agotar el procedimiento señalado para tal fin en el Decreto 3555 de 2007 el cual contempla: **“Artículo 1°. Modificase el artículo 7° del Decreto 1050 de 1997, el cual quedará así: “Artículo 7°. De la Comisión de estudios. Se podrá conferir comisión de estudios en el exterior al servidor público que tenga por lo menos un (1) año continuo de servicio en la respectiva entidad, y para tal efecto, además de las autorizaciones de la Junta, Consejo Directivo o Superior respectivo, cuando a ello haya lugar, deberán cumplirse los siguientes requisitos, sin excepción:**

ACUERDO No 008

Convenio mediante el cual el comisionado se compromete a prestar sus servicios a la entidad que otorga la comisión o a cualquier otra entidad del Estado, por el doble del tiempo de duración de la comisión y Póliza de Garantía de cumplimiento por el término señalado en el aparte anterior y un (1) mes más, y por el ciento por ciento (100%) del valor total de los gastos en que haya incurrido la entidad con ocasión de la comisión de estudios y los sueldos que el funcionario pueda devengar durante el transcurso de su permanencia en el exterior.

El plazo de la comisión de estudios no podrá ser mayor de doce (12) meses, prorrogable por un término igual hasta por dos (2) veces, siempre que se trate de obtener título académico y previa comprobación del buen rendimiento del comisionado, debidamente acreditada con los certificados del respectivo Centro Académico.

(...)

En todo caso, si vencido el término de la comisión de estudios, el servidor público no se reintegra al servicio deberá devolver el valor total de las sumas giradas por la entidad otorgante al Tesoro Nacional, junto con sus respectivos intereses liquidados a la tasa de interés bancario, sin perjuicio de las demás acciones previstas, cuando se hubiere otorgado beca a través del Icetex.

Si el empleado Comisionado se retira del servicio antes de dar cumplimiento a la totalidad del tiempo estipulado en el convenio, deberá reintegrar la parte de las sumas pagadas por la Entidad, correspondiente al tiempo de servicio que le falte por prestar, incluidos los intereses a que haya lugar".

Conforme a la norma en cita le corresponde al Consejo Directivo de CORPONARIÑO decidir sobre la comisión de estudios para realizar MAESTRIA EN ECOHIDROLOGIA EN LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA - ARGENTIN, cuya petición la presenta el señor JUAN GUILLERMO DELGADO.

Que el peticionario cumple los requisitos para ser beneficiario de comisión de estudios en el exterior, además de tener en cuenta que se trata de asistir a un evento relacionado con la misión institucional y de las funciones del peticionario, representar a la entidad dando a conocer proyectos institucionales y que el señor JUAN GUILLERMO DELGADO ha sido aceptado por la Universidad para la asistencia al mencionado evento.

ACUERDO No 006

Por lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de estudios al funcionario de CORPONARIÑO JUAN GUILLERMO DELGADO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.974.881 expedida en Pasto (N), para realizar MAESTRIA EN ECOHIDROLOGIA EN LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA – ARGENTINA, cuya petición la presenta el señor JUAN GUILLERMO DELGADO a realizarse en el ciclo académico 2015 – 2016; por el término de un año el cual podrá prorrogarse conforme al fundamento de derecho de la parte motiva. El término de la comisión se empezará a contar desde 10 ABR 2015

ARTICULO SEGUNDO: El comisionado suscribirá el correspondiente convenio de contraprestación de servicios y la póliza conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: El Comisionado tendrá derecho a percibir los correspondientes salarios y prestaciones sociales legales vigentes durante el término de la comisión; al igual que los viáticos de conformidad a la reglamentación interna de CORPONARIÑO.

ARTICULO CUARTO: Una vez terminada la comisión de estudios, el empleado deberá presentarse ante el Director General, dejando constancia escrita de la reincorporación al cumplimiento normal de sus funciones, lo mismo que el informe de la comisión.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 06 ABR 2015


Presidente Consejo Directivo


Secretaria Consejo Directivo

Proyecto: Jaime C.

Revisó: Fredy R.

Aprobó: Teresa E.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX 7309282-86 - FAX: 7309425
IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: 7733920 - FAX: 7733144
TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086
TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586
LA UNION: BIBLIOTECA AURELIO ARTURO TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - TEL.: 7287815
www.corponarino.gov.co

06 ABR 2015